



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 25 de Junio de 2018

Índice Sección Segunda

V VARIOS

TOMO CLV
NÚMERO
79 II

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



VARIOS

AVISOS

AVISO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 26. SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL CON INTERVENCIÓN DE NOTARIO A BIENES DE IRMA ELIZONDO GARCÍA. (SEGUNDA PUBLICACIÓN).....	4
--	---

BALANCES

BALANCE GENARAL DE “ASOCIACIÓN DE FIBROSIS QUISTICA DEL NORESTE A.C.”, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. (SEGUNDA PUBLICACIÓN).....	5
---	---

EDICTOS

JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., EDICTO ÚNICO EXPEDIENTE NÚMERO 479/2018.	6
--	---

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1776/2017.....	7
--	---

JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 474/2018.....	8
---	---

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 892/2017.....	9
--	---

JUZGADO DE LO CIVIL Y JUICIO CIVIL ORAL DEL DECIMOQUINTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 474/2017.....	10
--	----

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1284/2017.....	11
---	----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 309/2017.....	12
---	----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 743/2017.....	13
---	----

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 897/2017.....	14
--	----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 742/2017.....	15
--	----



Manuel Florentino González Flores

Gobernador Interino del
Estado de Nuevo León

Genaro Alanís de la Fuente

Secretario General de Gobierno

Pedro Quezada Bautista

Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Directorio

Homero Antonio Cantú Ochoa

Subsecretario de Asuntos Jurídicos y
Atención Ciudadana

Verónica Dávila Moya

Responsable del Periódico Oficial del
Estado


JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 359/2017.....	16
JUZGADO NOVENO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 124/2016.....	17-18
JUZGADO QUINTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 641/2017.....	19
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1280/2016.....	20
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1689/2017.....	21
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2099/2015.....	22
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 662/2016.....	23
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2657/2013.....	24
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 456/2018.....	25
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 671/2015.....	26
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 605/2016.....	27
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 496/2017.....	28
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1064/2013.....	29
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 254/2018.....	30
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1830/2017.....	31
JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 701/2017.....	32
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 468/2017.....	33
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 214/2018.....	34
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1295/2017.....	35
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 506/2017.....	36
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1910/2016.....	36

GUSTAVO ESCAMILLA FLORES

NOTARIO PUBLICO No. 26
MONTERREY, NUEVO LEON

EDICTO

Con fecha 21 de mayo de 2018, se admitió a trámite en esta Notaría Pública número 26 de la cual soy titular, mediante la escritura pública número 36,758 del Libro número 844, la sucesión testamentaria extrajudicial con intervención de Notario a bienes de IRMA ELIZONDO GARCÍA (también conocida como IRMA ELIZONDO GARCÍA DE PETROCCHI), promovida por las Albaceas y únicas y universales herederas, las señoras ROSA IRMA PETROCCHI ELIZONDO, RAFAEL PETROCCHI ELIZONDO, NORA ELENA PETROCCHI ELIZONDO, BERTHA ALICIA PETROCCHI ELIZONDO y SANDRA MARGARITA PETROCCHI ELIZONDO, quienes reconocieron sus derechos hereditarios y procederán a formar el Inventario de los bienes de la herencia. Por lo tanto, se publica este edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para los efectos a lo dispuesto por el artículo 882 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Doy Fe.-


LICENCIADO GUSTAVO ESCAMILLA FLORES
Notario Público Titular número 26



NOTARIA PÚBLICA No. 26
TITULAR
LIC. GUSTAVO ESCAMILLA FLORES
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

DR. JOSE LUNA AYALA No. 204, 2DO. PISO COL. SAN JERONIMO, MONTERREY, N.L. 64640 MEXICO
TEL.: (81) 8676-8790 FAX: (81) 8333-0663

Orden No. 1329 15-25

ASOCIACION DE FIBROSIS QUISTICA DEL NORESTE A.C.
 BALANCE GENERAL
 AL 31 DICIEMBRE 2017

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		ACREEDORES	
CAJ CHICA	0		0
BANCOS	0		
DEUDORES	<u>0</u>		
	0		
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
EQ DE OFICINA	0	PERD ACUM	<u>0</u>
EQ DE TRANSPORTE	0		0
DEP ACUMULADA	<u>0</u>		
	0		
DIFERIDO			
DEP EN GTIA	0		
G X COMP	<u>0</u>		
	0		
TOTAL ACTIVO	<u><u>0</u></u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u><u>0</u></u>

M. Eugenia Chapa Morales
 SRA. MARIA EUGENIA CHAPA MORALES
 LIQUIDADOR

Orden No. 1327

15-25-06



PODER JUDICIAL
 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 JUZGADO MIXTO
 DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
 MONTEMORELOS, N.L.

En fecha 07 siete de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite en este juzgado **el juicio sucesorio de intestado a bienes de Juan Pablo Garza López**, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle sin nombre de la Colonia Livas, en Allende, Nuevo León, ordenándose se publique un edicto por una sola vez en el Periódico el Porvenir que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y Periódico Oficial del Estado, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran al local de este juzgado, a deducirlo dentro del término de 30 treinta días contados desde la fecha de la publicación del edicto que se ordene, radicándose el presente juicio bajo el número de expediente 479/2018. Doy fe.

**Montemorelos, N. L. a 18 de mayo del 2018.
 EL Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
 del Décimo Distrito Judicial del Estado.**



Licenciado Homero Gutiérrez García.

PODER JUDICIAL DEL
 ESTADO DE NUEVO LEÓN
 JUZGADO MIXTO
 DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
 MONTEMORELOS, N.L.

ACTUACIONES

Orden No. 1385 25



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO: JOSÉ SANTOS IV GUAJARDO GARZA.

DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, en el expediente judicial número **1776/2017**, relativo al **juicio sucesorio de intestado a bienes de José Santos Guajardo Sandoval**; el que se inició en el Juzgado Segundo de los Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, ante esta autoridad, se ordenó que el presunto heredero, sea llamado a juicio como lo prevé el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Nuevo León, es decir, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado, y Periódico "El Porvenir" que se edita en esta entidad federativa, a fin de hacerle de su conocimiento el inicio del procedimiento de mérito, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surtiera efectos la notificación ordenada en dicho proveído, manifieste si es su voluntad deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder dentro de la sucesión, ello según lo prevé el artículo 803 fracción II, 818 y 820 del precitado ordenamiento adjetivo en consulta en relación con el diverso 1566 del Código Civil para el Estado. En la inteligencia de que, la notificación surtirá sus efectos a los diez días contados, a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples del escrito inicial y demás documentos acompañados a la misma, para que el citado José Santos IV Guajardo Garza, se instruya de las mismas, previniéndosele, en los términos del artículo 68 de la ley adjetiva de la materia, a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en cualquiera de los siguientes municipios: *Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García del Estado de Nuevo León*, en la inteligencia de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivos que para tal efecto se fijen en la tabla de avisos de éste Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 18 de mayo de 2018.
La Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.
Licenciada Elia Celestina Mendoza Rodríguez.

Orden No. 1383

25-27-29



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

Al ciudadano Alfonso Perea Juanillo.

Domicilio ignorado.

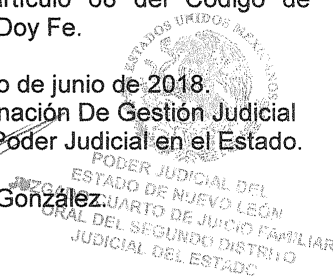
En fecha 26 veintiséis de abril de 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite en este Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente judicial número 474/2018 relativo al Juicio oral sobre divorcio incausado promovido por Julia Esther Cavazos Aquines en contra de Alfonso Perea Juanillo, ordenándose el emplazamiento al referido Perea Juanillo a través de edictos por medio del auto antes citado, los cuales se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el Periódico "El Porvenir", Boletín Judicial, así como en los estrados de este juzgado, para que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación, en la inteligencia de que la notificación así realizada surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos para su instrucción. De igual manera, se le previene al demandado a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que en caso de no cumplir con lo anterior, las demás notificaciones de carácter personal que no se le practiquen en las audiencias se le harán por medio de la tabla de estrados que se lleve en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Doy Fe.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Guadalupe, Nuevo León, 18 dieciocho de junio de 2018.

El Ciudadano Secretario Adscrito a la Coordinación De Gestión Judicial De Los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial en el Estado.

Licenciado Alberto Romero González



Palacio de Justicia
Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas S/N
Guadalupe, N.L. C.P. 67100
Teléfono: 01 (81) 20206418.

Orden No. 1384

25-27-29

EDICTO

En la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en fecha veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, se radicó el expediente judicial número **892/2017**, relativo al **Juicio Ordinario Civil**, promovido inicialmente por **Aarón Castañeda Rodríguez** y continuado por **Fernando Agustín de la Ochoa**, ambos en su carácter de Apoderados General para Pleitos y Cobranzas del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, en contra de **Rene Alejandro Ozuna Becerra**; dictándose un proveído en fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho, en el que se ordenó emplazar a la parte demandada **Rene Alejandro Ozuna Becerra**, por medio de edictos los cuales serán publicados por tres veces consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado y el Periódico "Milenio"**, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, quedando a disposición de la demandada, las copias de la demanda y documentos anexados en la Secretaría de este juzgado a fin de que dentro del término de **nueve días** ocurra a formular su contestación y oponer las defensas y excepciones de su intención si las tuviere, previniéndole además para que en el término que tiene para contestar, señale domicilio en este municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones de carácter personal se le realizarán por instructivo que será colocado en la Tabla de Avisos de este juzgado.- Doy fe.-

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a **5** de marzo de 2018
El Ciudadano Secretario del Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado

Licenciado Héctor Hugo González Cantú

PODER JUDICIAL DEL
 ESTADO DE NUEVO LEÓN
 JUZGADO PRIMERO MIXTO
 DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE
 DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
 CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Orden No. 1387

25-27-29



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE JUICIO CIVIL
ORAL DEL DECIMO QUINTO DISTRITO
JUDICIAL

Edicto

A la ciudadana Hilda Sepúlveda Peña

En fecha 23 veintitrés de mayo de 2017 dos mil diecisiete, se radicó en el Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial, el expediente judicial 474/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Aarón Castañeda Rodríguez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Hilda Sepúlveda Peña. Mediante auto de fecha 3 tres de octubre de 2017 dos mil diecisiete, se ordenó notificar y emplazar a la demandada Hilda Sepúlveda Peña, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Periódico "El Porvenir", y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dicha ciudadana para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta autoridad a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaría de este juzgado. Así mismo, se le previene a la demandada a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 26 veintiséis de abril de 2017 dos mil diecisiete. Rúbricas.

El ciudadano Secretario adscrito al Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado:



Licenciado Jorge Eder Guerra Campos.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CIVIL Y JUICIO CIVIL ORAL DEL
DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Orden No. 1388

25-27-29



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.

EDICTO

A LA C. NANCY IRACEMA CRUZ PECINA.
Domicilio: IGNORADO.

Mediante auto dictado en fecha 06 seis de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dar cabal cumplimiento al proveído de fecha 27 veintisiete de octubre del año 2017 dos mil diecisiete y por consiguiente, emplazar a la parte codemandada **NANCY IRACEMA CRUZ PECINA** por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico Milenio Diario, El Porvenir o El Norte que se editan en la capital del Estado, quedando a elección de la parte actora el periódico que desee y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número **1284/2017** relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **FERNANDO AGUSTÍN DE LA O OCHOA** en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de **JOSE GUADALUPE GONZÁLEZ NÚÑEZ** y **NANCY IRACEMA CRUZ PECINA**, en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte codemandada de referencia a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, quedando a disposición de la parte reo las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previéndose a la codemandada a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así o de no comparece a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 26 de abril del año 2018.

LA CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA BERTHA MARIA SERNA CISNEROS.

Orlando

SECRETARÍA DEL
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.

ACTUADO

Orden No. 1389

25-27-29

No. Edicto 100808

Al C. Ricardo Sosa Alvarado. Con domicilio desconocido. Se hace saber lo siguiente: En el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, mediante auto de fecha 5 cinco de abril del 2017 dos mil diecisiete, se radicó el expediente judicial número 309/2017, relativo al juicio ordinario civil promovido por Aarón Castañeda Rodríguez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Ricardo Sosa Alvarado; y una vez realizada una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización del demandado, se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables, siendo imposible la localización de su domicilio; y por auto de fecha 27 veintisiete de febrero del 2018 dos mil dieciocho; ordena que el demandado de referencia sea emplazado por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Lo anterior a efecto de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Así mismo, prevéngase al ciudadano Ricardo Sosa Alvarado, por el conducto antes mencionado, a fin de que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, con apoyo en el dispositivo 68 del ordenamiento procesal civil en consulta.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

LIC. JENARO AÉNER LUNA CERVANTES

Orden No. 1390

25-27-29

No. Edicto 100806

Al C. Samanta Jayte Hernández Cárdenas. Con domicilio desconocido. Se hace saber lo siguiente: En el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, mediante auto de fecha 3 tres de agosto del 2017 dos mil diecisiete, se radicó el expediente judicial número 743/2017, relativo al juicio ordinario civil promovido por Fernando Agustín de la Ochoa, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra Samanta Jayte Hernández Cárdenas; y una vez realizada una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización de la demandada Samanta Jayte Hernández Cárdenas, se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables, siendo imposible la localización de su domicilio y por auto de fecha 23 veintitrés de febrero del 2018 dos mil dieciocho, ordena que sea emplazado por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Lo anterior a efecto de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Así mismo, prevéngase a Samanta Jayte Hernández Cárdenas, por el conducto antes mencionado, a fin de que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de instructivo que se fije en la tabla de avisos de este Juzgado, con apoyo en el dispositivo 68 del ordenamiento procesal civil en consulta.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO

LIC. JENARO ABNER LUNA CERVANTES

Orden No. 1391

25-27-29



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

CIUDADANO HÉCTOR LÓPEZ ZAMORA.
Domicilio: IGNORADO.

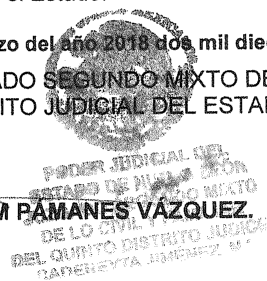
Mediante auto dictado en fecha 02 dos de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, se ordenó dar cumplimiento al proveído dictado en fecha 27 veintisiete de junio del presente año, y por consiguiente, emplazar a la parte demandada **Héctor López Zamora**, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número **897/2017** relativo al **juicio ordinario civil** promovido por **Aarón Castañeda Rodríguez**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, en contra de **Héctor López Zamora**, en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada Héctor López Zamora, a efecto de que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, o de no comparece a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 15 de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.

CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

[Firma manuscrita]
LICENCIADO MANUEL ABRAHAM PAMANES VÁZQUEZ.

CGB.



Orden No. 1392

25-27-29

A Rodolfo de Jesús Hernández Rodríguez y Edna Myela Torres Alarcon. Con domicilio ignorado. En fecha 3 tres de agosto de 2017 dos mil diecisiete, se admitio en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial numero 742/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Aaron Castaeda Rodriguez, en su caracter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Rodolfo de Jesus Hernandez Rodriguez y Edna Myela Torres Alarcon., y mediante auto de fecha 19 diecinueve de febrero de 2018 dos mil dieciocho, se ordeno emplazar a Rodolfo de Jesus Hernandez Rodriguez y Edna Myela Torres Alarcon, por medio de edictos que deberan de publicarse por tres veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado, en el Boletin Judicial, asi como en cualquiera de los periodicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periodico ABC, a eleccion de la parte actora, a fin de que dentro del termino de 9 nueve dias produzca su contestacion. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtira sus efectos diez dias despues contados desde el siguiente de la ultima publicacion, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el articulo 73 del Codigo de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo Leon. Asimismo, prevengase a la demandada de referencia para que dentro del termino concedido para contestar la demanda, sealen domicilio para los efectos de oir y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolas de los Garza, San Pedro Garza Garca y Santa Catarina, Nuevo Leon, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo asi, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de caracter personal, se le haran por medio de instructivo que para tal efecto se fijara en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el articulo 68 del codigo de procedimientos civiles. Doy fe

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

LIC. JUAN OMAR GUADALUPE SEGURA ESQUIVEL



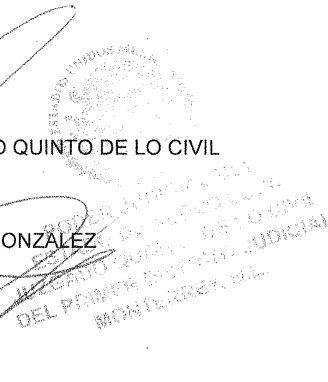
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEON
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

No. Edicto 101332

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en Monterrey, Nuevo León, por auto dictado el día 22 veintidós de febrero del 2018 dos mil dieciocho, dentro del expediente judicial número 359/2017, relativo al juicio ordinario civil que promueve Aaron Castañeda Rodríguez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Ofelia Maribel Martínez Ayala, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada; que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, como lo son el Norte, Milenio Diario, el Porvenir, Periódico ABC; así como en el Boletín Judicial del Estado, otorgándole un término de 9 nueve días a fin de que ocurra al local de este juzgado a producir su contestación, emplazamiento el cual surtirá sus efectos a partir de los 10 diez días contados desde el día siguiente al que se haga la última publicación de los edictos ordenados, así mismo, se previene para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban ser de carácter personal, se practiquen por medio de instructivo que se fijara en la Tabla de Avisos de este juzgado. En la inteligencia de que las copias de traslado de ley, quedan a su disposición en la Secretaría de éste juzgado. Para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

LIC. EMETERIO DE LA CRUZ GONZÁLEZ



Orden No. 1394

25-27-29



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO NOVENO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Edicto

A la persona moral Uniformes LV, Sociedad Anónima de Capital Variable. En el Juzgado Noveno de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 22 veintidós de febrero de 2016 dos mil dieciséis, se admitió a trámite el expediente judicial número 124/2016, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Adolfo Cantú Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución crediticia Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero y continuado por Arturo Espinosa Gonzalez con el mismo carácter, en contra de la persona moral denominada Uniformes LV, Sociedad Anónima de Capital Variable y Humberto Fernández Covarrubias, mediante el cual se les reclaman las siguientes prestaciones

PRESTACIONES RECLAMADAS:

De la totalidad de deudores, tanto acreditada principal como fiador, avalista y deudor solidario reclamo lo siguiente:

1.- Declaración Judicial de incumplimiento al Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente con Fianza, Aval y Deuda Solidaria que se exhibe como base de la acción, celebrado entre mi representada **BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO** en su carácter de acreditante, la persona moral denominada **UNIFORMES LV, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en su carácter de acreditada y obligada principal y **HUMBERTO FERNÁNDEZ COVARRUBIAS**, estos últimos en su carácter de fiadores, avalistas y deudores solidarios, instrumento que se exhibe en su original como base de la acción;

2.- Pago de la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de suerte principal como capital dispuesto y vencido, como se justifica con el Estado de Cuenta Certificado expedido por los Contadores Públicos facultados por mi mandante. Suma que se desglosa en las siguientes cantidades:

3.- Pago de la cantidad de **\$18,272.04 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de Intereses Ordinarios generados desde el mes de Agosto del año 2015 dos mil quince hasta el 14 catorce de Diciembre del mismo año, cuyo primer vencimiento incumplido lo fue el día 31 treinta y uno del mes que se cita en primer término; a razón de lo pactado tanto en la **CLÁUSULA CUARTA incisos b) y d)** primero y último del Contrato Base de la Acción. Reclamándose además el pago de las cantidades que se sigan generando por concepto de Intereses Ordinarios, hasta la fecha en que se pague el total del capital dispuesto y vencido

4.- Pago de la cantidad de **\$11,016.84 (ONCE MIL DIECISÉIS PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de Intereses Moratorios Vencidos a partir del día 10 de Noviembre del año 2015 dos mil quince hasta el 14 de Diciembre del mismo año a razón de lo pactado tanto en la **CLÁUSULA CUARTA incisos c) y d)** (primero y último) del Contrato Base de la Acción. Reclamándose además el pago de las cantidades que se sigan generando por concepto de Intereses Moratorios, hasta la fecha en que se pague el total del capital dispuesto y vencido

5.- Se reclama también el pago de la cantidad que resulte por concepto de Gastos y Costas que se generen por el trámite del presente Juicio, tomando como base la suma total de las prestaciones exigidas al demandado y obtenidas en condena dentro del presente juicio para la aplicación del arancel correspondiente.

Como resumen de los hechos se precisa que las anteriores prestaciones derivan de un contrato de apertura de crédito en Cuenta Corriente con Fianza, Aval y Deuda Solidaria de fecha 2 dos de enero de 2015 dos mil quince, en el cual se abrió un crédito hasta por la cantidad de \$500,000.00 quinientos mil pesos moneda nacional, incurriendo en incumplimiento la parte demandada según los hechos correspondientes de la demanda desde el día 10 diez de noviembre de 2015 dos mil quince. En virtud de lo cual, se requiere a la parte codemandada la persona moral denominada Uniformes LV, Sociedad Anónima de Capital Variable, sobre el inmediato pago de la cantidad de \$500,000.00

quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional, por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se reclaman y al no verificarse éste, procedase al embargo de los bienes de su propiedad, no exceptuados de secuestro, que basten a garantizar las prestaciones exigidas. Por lo que hágase saber a la parte codemandada el derecho que tiene de señalar bienes para embargo de su propiedad hasta en tanto sean suficientes a garantizar el adeudo por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se le reclaman; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, tal derecho pasará a la parte accionante. Posteriormente, y por los motivos expuestos en el auto de fecha 11 once de abril de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a la parte codemandada la persona moral denominada Uniformes LV, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el periódico "Milenio Diario" (que es un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional), así como en el periódico "Milenio Diario de Monterrey" y en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, se le previene a la codemandada en mención a fin de que se presente en el local de este juzgado dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, a fin de hacer el pago de lo adeudado o a oponerse a la ejecución decretada en su contra si para ello tuvieren excepciones y defensas legales que hacer valer, previniéndole, de igual forma, para que ofrezca las pruebas que le interesen debiendo adjuntar las documentales respectivas a su escrito de contestación. En tal virtud, se previene al codemandado antes mencionado, para que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones dentro del Primer Distrito Judicial del Estado, que comprende los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, de conformidad en el dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se les practicarán en cualesquiera de las formas previstas en los artículos 1069 y 1070 del Código de Comercio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 1070 y 1075 del Código de Comercio. Monterrey, Nuevo León, a 4 cuatro de junio de 2018 dos mil dieciocho.

Gerardo Zapata Rodríguez

Secretario adscrito al Juzgado Noveno de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO NOVENO DE
JURISDICCION CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1364

25-27-29



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Al ciudadano Agustín Martínez Torres. En fecha 31 treinta y uno de julio del año 2017 dos mil diecisiete, se radicó en el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado bajo el expediente judicial número 641/2017 relativo a la **tercería excluyente de dominio** promovida por **Laura Alicia Cantú Aguilar**, en contra de **Celulares Máximos, Sociedad Anónima de Capital Variable y Agustín Martínez Torres**, en la cual se solicita se excluya el señalamiento y embargo trabado en el inmueble ubicado en Avenida Fuentes del Valle, número 582, colonia Fuentes Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, y en virtud de no haber sido posible su localización, mediante proveído dictado en fecha 7 siete de mayo de la presente anualidad, se ordenó emplazar al demandado Agustín Martínez Torres, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en los periódicos "El Norte", "El Porvenir" o "Milenio Diario de Monterrey" a elección de la parte accionante, que se editan en esta Ciudad y en el periódico "Excelsior" o "Milenio" de circulación amplia y de cobertura nacional; así como en el Periódico Oficial del Estado. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado. Haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de 3 tres días, contados del siguiente al de la última publicación realizada en los términos precitados para manifestar lo que a su derecho convenga. Apercibiéndoles para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Primer Distrito Judicial del Estado, que comprende los municipios de Monterrey, Santiago, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, Abasolo, Apodaca, El Carmen, Ciénega de Flores, General Escobedo, General Zuazua, Mina, Pesquería, Salinas Victoria, Hidalgo, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, de conformidad en el dispuesto en el artículo 4° Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le practicarán en cualesquiera de las formas previstas en los artículos 1069 y 1070 del Código de Comercio. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 1070 y 1075 de la citada codificación. Se encuentran las copias simples de la demanda y documentos allegados a la misma a su disposición en la Secretaría de éste juzgado para su instrucción. Doy fe. Monterrey, Nuevo León a 22 veintidós de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.



El Ciudadano Secretario adscrito a este Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Ramón Arriaga Rodríguez.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

Orden No. 1360 25-27-29



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

A las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de junio del año dos mil dieciocho, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado; dentro del expediente **1280/2016**, relativo al **Juicio Ordinario Civil**, promovido por **Gabriel Flores Cruz**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, en contra de **Crystal Abigail Manzano Armendáriz** y **José Luis Eguía Hernández**, la **Venta Judicial en Pública Subasta y Primera Almoneda** del Bien inmueble embargado en autos consistente en: **"FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 502 QUINIENTOS DOS DE LA CALLE SANTA LEONOR, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 11 ONCE DE LA MANZANA NÚMERO 322 TRESCIENTOS VEINTIDÓS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SANTA MÓNICA 13° DÉCIMO TERCER SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 6.00 MTS. A DAR FRENTE A LA CALLE SANTA LEONOR; AL SURESTE MIDE 6.00 MTS. A COLINDAR CON LOTE 15; AL NORESTE MIDE 15.00 MTS. A COLINDAR CON LOTE 12; AL SUROESTE MIDE 15.00 MTS. A COLINDAR CON LOTE 10. LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NOROESTE CON SANTA LEONOR; AL SURESTE CON SAN GERMÁN; AL NORESTE CON SAN DIEGO; AL SUROESTE CON SAN PAOLO"**, cuyos datos de registro son: **BAJO EL NÚMERO 7623, VOLUMEN 80, LIBRO 77, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUAREZ, N.L., DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2007**; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de **\$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de **\$268,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**; Al efecto, convóquese a postores, publicándose edictos por dos veces uno cada tres días, en el Periódico **"Milenio"** así como en el **"Periódico Oficial del Estado"**, y en la **Tabla de avisos** de éste Juzgado. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores al referido remate deberán consignar el 10%-diez por ciento del valor del bien inmueble que se remata, en términos de lo establecido por el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Al efecto la Secretaría de este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado les proporcionará mayores informes a los interesados.-

Cadereyta Jiménez, N.L. a 14 del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

LIC. HÉCTOR HUGO GONZÁLEZ CANTÚ.
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Orden No. 1343

20-25



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Expediente: 1689/2017

Asunto :El que se
indica

EDICTO

Con fecha 15 quince de mayo del año 2015 dos mil quince, se admitieron a trámite las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia y presunción de muerte respecto de Horacio Ramírez Aguilar, promovidas por Marta Rodríguez Gómez, dentro de los autos del expediente número 1689/2017. Habiéndose ordenado en fecha 16 dieciséis de abril del año 2018 dos mil dieciocho, la publicación de un edicto por tres veces con intervalo de quince días en el Periódico Oficial y en el Periódico el Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, para que se haga saber al ciudadano Horacio Ramírez Aguilar, que se presente a este Juzgado, en un término no mayor de 3 tres meses, además de que mediante auto de fecha 24 veinticuatro de junio de 2016 dos mil dieciséis le ha sido nombrado en su persona representante, recayendo dicho cargo en su cónyuge, la señora Marta Rodríguez Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Paseo de la Enredadera, número 1329 de la colonia Fomerrey 45, la Estanzuela en Monterrey, Nuevo León y que el termino de 1 un año a que hace referencia el artículo 666 del Código Civil vigente en el Estado, a la fecha ha fenecido, a 26 de abril del año 2018 dos mil dieciocho. Monterrey Nuevo León.

**EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO
DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
EN EL ESTADO,**

LICENCIADO RENE DE LEON MIRELES.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

08-25-11



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

AI C. ERIK PAZ MATÍAS
DOMICILIO IGNORADO

El 14-catorce de diciembre de 2015-dos mil quince, se admitieron por este Juzgado Primero Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia, promovidas por Brenda Beatriz García González, bajo el expediente judicial 2099/2015, posteriormente mediante proveído de fecha 05-cinco de abril del año 2018-dos mil dieciocho, se vario el presente tramite a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte, como consecuencia de un hecho relacionado con la privación ilegal de la libertad, conforme al artículo 705 del *Código Civil del Estado*; ordenando la publicación de edictos por tres veces consecutivas con intervalo de diez días en cada publicación, en el Periódico Oficial y el periódico El Porvenir, que se editan en esta Ciudad; quedando el expediente a la vista de quien pudiera tener interés legítimo en el mismo, en la Secretaría de este Juzgado.

Monterrey, Nuevo León a 16 de mayo de 2018.
La Ciudadana Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del
Primer Distrito Judicial del Estado.

Licenciada María de Lourdes Ortiz Santana
L'MLOS/HLR*

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

ACTUACIÓN

08-25-11



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

En fecha 02 dos de diciembre de año 2016 dos mil dieciséis, se admitió a trámite en este Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial numero 662/2016, relativo a un procedimiento oral sobre declaracion de ausencia por desaparición promovido por Irma Yolanda Alanís Sepúlveda respecto del señor Abel Arreaga González, ordenandose citar al referido Arreaga González, a treves de edictos que se publicarán por 2 dos veces consecutivas, mediando entre ellas un plazo de 15 quince días, y sin que genere consto alguno para la promovente, tanto en el Periodico Oficial del Estado, en el Boletin Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en el primer piso del Edificio del Palacio de Justicia en Guadalupe, Nuevo León, situado en la intersección de las calles Plutarco Elias Calles y Lazaro Cardenas de la colonia Ignacio Zaragoza del citado municipio, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación , ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparicion en el Estado de Nuveo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.- Doy Fe.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

Guadalupe, Nuevo León, a 25 de mayo de 2018.

El Ciudadano Secretario Adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial en el Estado.

Licenciado Alberto Romero González



Palacio de Justicia
Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas S/N
Guadalupe, N.L. C.P. 67100
Teléfono: 01 (81) 20206418.

08-25



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

AL CIUDADANO RUBÉN SALAZAR RUIZ

Que en fecha 19-diecinueve de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, en el Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente 2657/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte respecto de Rubén Salazar Ruiz, se ordenó se publiquen de nueva cuenta edictos por tres veces consecutivas con intervalo de 15-quince días en el periódico Oficial del Estado y el Periódico "El Porvenir", a fin de que se le haga saber al presunto ausente Rubén Salazar Ruiz, que le ha sido nombrado en su persona representante, recayendo dicho cargo en su hija Brenda Nallely Salazar Cisneros con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santos Degollado número 521, de la colonia Constituyentes de Querétaro Sexto Sector en el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; comunicándole lo anterior para los efectos establecidos por los artículos 649 y 666 del Código Civil vigente en el Estado.- doy fe.-

Monterrey, Nuevo León a 08 de febrero de 2018.

El Ciudadano Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial Del Estado.

Licenciado *Gabriel García Márquez*
Licenciado Gabriel García Márquez

L'GGM/HLR*

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

ACTUACIONES

08-25-11



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

Al ciudadano **Pedro Jesús Berber Macías**.
Domicilio ignorado

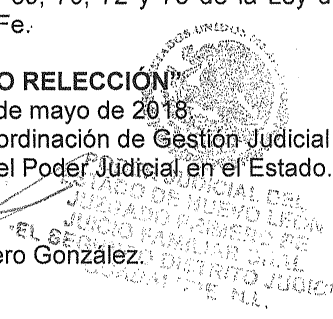
En fecha 25 veinticinco de abril de 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite en este Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial numero 456/2018, relativo a un procedimiento oral sobre declaracion de ausencia por desaparición promovido por Rosa Isela Martínez González, respecto de Pedro Jesús Berber Macías, a treves de edictos que se publicarán por 2 dos veces consecutivas, mediando entre ellas un plazo de 15 quince días, y sin que genere consto alguno para la promovente, tanto en el Periodico Oficial del Estado, en el Boletin Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en el primer piso del Edificio del Palacio de Justicia en Guadalupe, Nuevo León, situado en la intersección de las calles Plutarco Elias Calles y Lazaro Cardenas de la colonia Ignacio Zaragoza del citado municipio, en un plazo no mayor de 30 treinta dias hábiles, contados a partir de la última publicación , ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparicion en el Estado de Nuveo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.- Doy Fe.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO RELECCIÓN”

Guadalupe, Nuevo León, 08 de mayo de 2018

El Ciudadano Secretario Adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial en el Estado.

Licenciado Alberto Romero González.



Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Palacio de Justicia
Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas S/N
Guadalupe, N.L. C.P. 67100
Teléfono: 01 (81) 20206418.

08-25

Varios



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

A las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de junio del 2018 dos mil dieciocho, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado; dentro del expediente **671/2015**, relativo al **Juicio Ordinario Civil**, promovido por el **Licenciado Sergio Luis Espitia Estrada**, en su carácter de **Apoderado General para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, en contra de **José Ángel Galindo Garza y Elsa Lili Rodríguez Garza**, la **Venta Judicial mediante remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del Bien inmueble embargado en autos consistente en: LO CONSTITUYE RAFAEL A. RODRIGUEZ DE LEON 113, JOSE O. MARTINEZ, CADEREYTA JIMENEZ, N.L. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: MANZANA 7 LOTE 19 DEL FRACCIONAMIENTO JOSE O. MARTÍNEZ, AL NORTE MIDE 7.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE 6, AL SUR MIDE 7.00 METROS A COLINDAR CON LA CALLE RAFAEL A. RDZ DE LEON, AL ORIENTE MIDE 15.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE 20, AL PONIENTE MIDE 15.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE 18. CIRCUNDANCIA DE LA MANZANA AL NORTE CON LA CALLE VALENTIN TAMEZ ENRIQUEZ, AL SUR CON LA CALLE RAFAEL A. RDZ DE LEON, AL ORIENTE CON LA CALLE EDELMIRO GZZ. GARCIA Y AL PONIENTE CON LA CALLE JOSE O. MTZ., CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS.** Cuyos datos de registro son: número **1,117**, volumen **78**, libro **XII**, sección **propiedad, unidad Cadereyta Jiménez, Nuevo León, de fecha 13 trece de julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro**. sirve como postura legal para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de: **\$247,333.33 (doscientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)**; cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio fijado por el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y con el que se tuvo por conforme a la parte demandada, el cual arroja como valor del inmueble en cuestión la suma de **\$371,000.00 (trescientos setenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional)**; Al efecto, convóquese a postores, publicándose edictos por dos veces uno cada tres días, en el Periódico "Milenio", "El Porvenir" o el "Norte", a elección de interesado y en la **Tabla de avisos** de éste Juzgado y en el "Periódico Oficial del Estado". Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores al referido remate deberán consignar el 10%-diez por ciento del valor del bien inmueble que se remata, en términos de lo establecido por el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Al efecto la Secretaría de este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado les proporcionará mayores informes a los interesados.-

Cadereyta Jiménez, N.L, a 18 del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

LIC. ROGELIO RODRIGO VÁZQUEZ JIMÉNEZ.
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Orden No. 1370

20-25



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

A las **diez horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de junio del 2018 dos mil dieciocho**, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado; dentro del expediente **605/2016**, relativo al **Juicio Ordinario Civil** promovido por **Sergio Luis Espitia Estrada** en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** en contra de **María del Rosario Otero Punte**, la **Venta Judicial mediante remate en Pública Subasta y Primera Almoneda** del Bien inmueble embargado en autos consistente en: **"FINCA MARCADA CON EL NUMERO 325 TRESCIENTOS VEINTICINCO DE LA CALLE PERLA, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN JUAN EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON, LA CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 23 VEINTITRES, DE LA MANZANA NUMERO 234 DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 6.00 MTS. A DAR FRENTE A LA CALLE PERLA; AL SURESTE MIDE 6.00 MTS. A COLINDAR CON LOTE 13; AL NORESTE MIDE 15.00 MTS. A COLINDAR CON LOTE 24; AL SUROESTE MIDE 15.00 MTS. A COLINDAR CON LOTE 22. LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON AL NOROESTE CON PERLA; AL SURESTE CON ZAFIRO; AL NORESTE CON DIAMANTE; AL SUROESTE CON AGATA."** Cuyos datos de registro son: número **5,314**, volumen **80**, libro **54**, sección **propiedad**, unidad **Juárez, Nuevo León**, de fecha **04 cuatro de julio de 2007 dos mil siete** sirve como postura legal para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de: **\$182,666.66 (ciento ochenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)**; cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio fijado por el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y con el que se tuvo por conforme a la parte demandada, el cual arroja como valor del inmueble en cuestión la suma de **\$274,000.00 (doscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)**; Al efecto, convóquese a postores, publicándose edictos por dos veces uno cada tres días, en el Periódico **"Milenio"**, **"El Porvenir"** o el **"Norte"**, a elección de interesado y en la **Tabla de avisos** de este Juzgado y en el **"Periódico Oficial del Estado"**.. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores al referido remate deberán consignar el 10%-diez por ciento del valor del bien inmueble que se remata, en términos de lo establecido por el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Al efecto la Secretaría de este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado les proporcionará mayores informes a los interesados.-

Caderéyta Jiménez, N.L, a **18** del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

LIC. ROGELIO RODRIGO VÁZQUEZ JIMÉNEZ.
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Orden No. 1371

20-25

No. Edicto 102411

Juan Roberto Salas Valero. Con domicilio ignorado. En fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, se admitió a trámite en este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado el expediente número 496/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Osvaldo Castillo Velázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Juan Roberto Salas Valero, y en virtud que no se localizó domicilio de la parte demandada, mediante auto de fecha 20 veinte de abril del presente año, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos "ABC", El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta ciudad a elección del actor, así como en el Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurran al Juzgado a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias simples de la demanda y de los documentos acompañados, debidamente sellados y rubricados. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a la parte demandada para que dentro del término concedido para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código adjetivo en cita.

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

LIC. ISAAC TIJERINA ALVIZO



Orden No. 1374

22-25-27

No. Edicto 102177

A la C. Cinthya Berenice Fernández Resendez, con domicilio desconocido. Se hace saber lo siguiente: En el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, mediante auto de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2013 dos mil trece, se radicó el expediente judicial número 1064/2013, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Imelda González Almanza de González, en contra de Cinthya Berenice Fernández Resendez y otros, y una vez realizada una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización de Cinthya Berenice Fernández Resendez, se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables, siendo imposible la localización de su domicilio, y por auto de fecha 6 seis de abril del 2018 dos mil dieciocho, ordena que la referida parte demandada, sea emplazada por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Lo anterior a efecto de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Así mismo, prevéngase a la referida parte codemandada, por el conducto antes mencionado, a fin de que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, con apego en el dispositivo 68 del ordenamiento procesal civil en consulta.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
LIC. GERARDO CARLOS GARCÍA RÍOS JUEFE DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1378

22-25-27



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

No. Edicto 102691

C. Bertha Alicia Rodríguez Serrato

DOMICILIO: IGNORADO

En el Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 01 de Junio del 2018, se admitió a trámite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, 99, 111 fracción XV, 612, 614, 989 fracción II, 990, 1040 y 1041 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, el expediente judicial número 254/2018, relativo al Juicio Oral de Divorcio Incausado, promovido por **Jesús Manuel Salazar Vigil**, en contra de la señora **Bertha Alicia Rodríguez Serrato**. Ahora bien, dado el desconocimiento del domicilio donde pueda ser emplazada la demandada y con fundamento en el artículo 73 del Código Procesal Civil, mediante proveído dictado el 01 de Junio de 2018, se ordenó emplazar a la ciudadana **Bertha Alicia Rodríguez Serrato** por medio de edictos que se publicaran por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial, a fin, dentro del término de 9 días, ocurra ante este tribunal a producir su contestación, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, haciéndole saber, quedan a su disposición en el local de este juzgado las copias de la demanda de mérito y documentos acompañados, para que se imponga de ellos. En la inteligencia, la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10 días contados desde el siguiente al de la última publicación. Igualmente, prevéngase al enjuiciado del presente juicio para efecto, designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, bajo el apercibimiento en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales subsiguientes, se le practicarán por medio de Instructivo que se fije en la Tabla de Avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-



SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

PODER JUDICIAL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR ORAL
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL SERVANDO PRUNEDA GONZÁLEZ

Orden No. 1381

22-25-27



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

C. IGNACIO ZAVALA GRIMALDO - DOMICILIO IGNORADO. Con fecha 1-primero de diciembre del año 2008-dos mil ocho, se radicó en el juzgado Octavo de lo Familiar, el Expediente Judicial formado con motivo del Juicio Sumario de Alimentos promovido por MARIA DE JESUS MORALES CONTRERAS en contra de IGNACIO ZAVALA GRIMALDO, posteriormente en fecha 14-catorce de junio del año 2017-dos mil diecisiete, este juzgado Tercero de lo familiar asumió la competencia en el presente asunto, registrándose como el expediente judicial número 1830/2017 subsecuentemente se ordenó en fecha 13-trece de abril del año 2018-dos mil dieciocho, que se emplace a **IGNACIO ZAVALA GRIMALDO**, por medio de edictos que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico el Porvenir, Periódico Oficial y Boletín Judicial, que se editan en esta Ciudad; en los términos del mandamiento de fecha 26-veintiseis de septiembre del año 2016-dos mil dieciséis; aclaración hecha de que la notificación realizada en tal forma surtirá sus efectos a los 10-DIEZ días contados desde el siguiente al de la última publicación quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición copias simples del auto en mención, para su debida instrucción. Ahora bien y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, prevéngasele al citado ZAVALA GRIMALDO, para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado y dentro del termino concedido para producir su contestación apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado. DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 24-veinticuatro de abril del año 2018-dos mil dieciocho.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EL O SECRETARIO DEL JUZGADO
TERCERO DE LO FAMILIAR
LIC. RAUL GUTIERREZ TREVIÑO

**Alma*
ACTUACIÓN



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JURISDICCION CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

DOMICILIO IGNORADO

Al ciudadano Armando Galarza Salazar.

Monterrey Nuevo León, en fechas **16 dieciséis de enero de 2018 dos mil dieciocho**, se dictaron en este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León en el expediente número **701/2017** relativo al **Juicio Ejecutivo Mercantil** promovido por **Pedro Sánchez Garza** en su carácter de endosatario en procuración de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. en contra de **Seguridad Privada en Esparcimiento y Atención, S.A. de C.V., Arturo Delgado Neri y Armando Galarza Salazar**. En consecuencia, como lo solicita, ésta Autoridad tiene a bien ordenar que se notifique el auto de exequendo de fecha **8 de agosto de 2017 dos mil diecisiete**, y se le emplace al codemandado **Armando Galarza Salazar, por medio de edictos**, que deberán publicarse por **tres** veces consecutivas, **primeramente** en los periódicos **"El Norte"**, **"El Porvenir"** o **"Milenio"** a **elección de la parte accionante**, que se editan en esta Ciudad, y en el periódico **"Excelsior,"** de circulación amplia y de cobertura nacional; así como de la misma forma se deberá publicar **finalmente** en el **Periódico Oficial del Estado**, de manera que sea en éste último donde se realice la última publicación; en consecuencia, prevéngase al codemandado **Armando Galarza Salazar**, para que dentro del término de **8 ocho días** ocurra ante ésta Autoridad a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, esto es, dando contestación a la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho; haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda interpuesta en su contra y de los documentos base de la acción, se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado; así como, que la cantidad que se le reclama por concepto de suerte principal es la de **\$1'700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**; de igual forma, prevéngaseles a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se les harán conforme a las reglas establecidas para las no personales, hasta en tanto sea señalado domicilio para dichos efectos, con fundamento en los artículos 1069 y 1070 quinto párrafo, del Código de Comercio. Así mismo, de no realizar dicho pago en el acto de la diligencia, prevéngasele a fin de que señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo suficientes para garantizar el adeudo, y en caso de que se rehúsen a hacerlo, estén ausentes, o no designe bienes que tuvieren en el lugar del juicio, tal derecho pasará a la actora procediendo al señalamiento de bienes propiedad de la parte demandada susceptibles de embargo suficientes para cubrir la deuda, los cuales se pondrán bajo la responsabilidad del acreedor en depósito de persona nombrada por éste último, previas las formalidades de ley si se tratare de cosas muebles. En la inteligencia de que la notificación realizada de ésta manera, surtirá sus efectos al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, acorde con el precepto 1075 de la referida codificación mercantil. En la inteligencia de que en la Secretaría del juzgado se proporcionaran mayores informes al interesado, quedando a su disposición las copias de traslado por si desea imponerse de la misma. DOY FE.

Monterrey Nuevo León, 29 de Enero de 2018.
**EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE
JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.**

LIC. ANTONIO GUADALUPE ARROYO MONTERO.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JURISDICCION CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1363


20-22-25

EDICTO

A LA CIUDADANA NOELIA MOLINA ALVEAR
CON DOMICILIO IGNORADO

En fecha 03 res de marzo del 2017 dos mil diecisiete, se admitió en el Juzgado Octavo de lo Familiar, bajo el expediente número 468/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por Jesús Pakistán Juárez Martínez en contra de Noelia Molina Alvear, y por motivo de redistribución esta juzgado mediante proveído de fecha 21 veintiuno de marzo del 2017 dos mil diecisiete, este Juzgado Sexto de lo Familiar Tradicional del Primer Distrito judicial en el Estado, asumió la competencia del presente asunto dando numero 871/2018; y en virtud de no haber podido emplazar al demandado y que se ha acreditado por la parte accionante el desconocimiento general del domicilio de Noelia Molina Alvear, con fundamento en lo establecido por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se ordenó mediante proveído dictado en fecha 06 seis de junio del 2018 dos mil dieciocho, el emplazamiento a la parte demandada, por medio edictos que se publiquen por tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad, a fin que dentro del término de 9 nueve días ocurran a producir su contestación si para ello tuviere excepciones o defensas legales que hacer valer, y si tuviere probanzas que proponer la ofrezca en dicho escrito, según lo preconiza el artículo 230 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. En la inteligencia que la notificación hecha de ésta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, y demás documentos acompañados para que se imponga de ellos. Previéndosele de igual forma al demandado, a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado, acorde con lo previsto por el artículo 68 del Código Procesal en cita. Monterrey, Nuevo León a 14 catorce de junio del 2018 dos mil dieciocho.-

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR


LIC. DEISY DENISSE AGUIAYO MONARREZ
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

No. Edicto 102810

A Manuel Tijerina Rodríguez. Con domicilio ignorado. En fecha 20 veinte de marzo de 2018 dos mil dieciocho, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 214/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por José Guadalupe Villalba Correa, en contra de Manuel Tijerina Rodríguez, y mediante auto de fecha 29 veintinueve de mayo de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a juicio a Manuel Tijerina Rodríguez, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurran a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Manuel Tijerina Rodríguez, para que dentro del término antes mencionado, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibiéndose de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Doy fe. El ciudadano secretario.

Secretario del Juzgado Cuarto Civil del Primer Distrito Judicial del Estado

LIC. ADAN ISSAI CORTEZ DE LA CRUZ

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1359

20-22-25

Francisca Rosio Castillo Costilla, domicilio ignorado. En fecha 05 cinco de enero del año 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite en este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado el expediente judicial número 1295/2017, relativo a la vía especial para reconocimiento judicial de convenio, promovido por Américo Gabriel Hernández Castañeda, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto de usted. Posteriormente, al haberse realizado la búsqueda de la parte deudora no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha 25 veinticinco de mayo del año 2018 dos mil dieciocho se ordenó notificar a la parte deudora por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos El Porvenir, el Norte, ABC, o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término legal de 3 tres días manifieste lo que a sus derechos convenga, en el entendido que de no realizar manifestación alguna se proveerá lo conducente a derecho, acorde con lo preceptuado por los dispositivos 64, 73 y 461 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo prevengase para que dentro del mismo término señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, conforme lo marca la ley en el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

LIC. ISAAC TIJERINA ALVIZO

ESTADO DE NUEVO LEÓN
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
 MONTERREY, N.L.

No. Edicto 102684

Leonardo Sánchez Hernández, con domicilio ignorado. En fecha 5 cinco de junio del año 2017 dos mil diecisiete, se admitió a trámite en este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 506/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Patricia José Cantú Maclysnkey, en contra de Leonardo Sánchez Hernández y Rosa Hilda Reyes Ruiz, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de 28 veintiocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a Leonardo Sánchez Hernández, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurran a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a la parte demandada de referencia para dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia que queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias simples de la demanda y de los documentos acompañados, debidamente sellados y rubricados. Doy fe.

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

LIC. PATRICIA EUGENIA MARES REYNA



PRIMERA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

EDICTO

Al ciudadano: Humberto Andrade Uribe
Domicilio: IGNORADO

Cadereyta Jiménez Nuevo León, en fecha 27 veintisiete de noviembre de 2017 dos mil diecisiete se ordenó, emplazar al ciudadano Humberto Andrade Uribe, por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, así como en el periódico "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte" a elección de la parte actora y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1910/2016 relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio incausado promovido por Lizeth Valdez Silva en contra de Humberto Andrade Uribe, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de este juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en este municipio de Cadereyta Jiménez Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así o de no comparecer a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 11 de enero del año 2018.

LA CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO



LICENCIADA BERTHA MARÍA SERNA CISNEROS.

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Ana Luisa



www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado